

Pasos del proceso

Fase Preliminar

1. Documentos requeridos.
2. Competencia del tribunal.
3. Poder del abogado.

Fase Inicial

1. Recepción en el tribunal de Santiago.
 2. Respuesta de admisibilidad.
- Máximo 30 días(*)

Fase de Instrucción del proceso

1. Declaración de las partes y testigos (máximo 60 días)
2. Pericias médicas y psicológicas y otros (*máximo 30 días)
3. Decreto publicación de actas y notificación (*máximo 14 días).
4. Decreto de conclusión y notificación (*25 días).

Fase de Discusión en el Tribunal

Alegatos y defensas, abogados y defensor del vínculo.
Réplicas y respuestas final del defensor del vínculo
(* 5 días)

Fase Conclusiva

Fallo del tribunal
Redacción de sentencia (* máximo 30 días)
Notificación sentencia (* máximo 20 días)

Impugnación

*Máximo 15 días para apelar del fallo.

Fase Final

Si no existe apelación, finaliza el proceso con el fallo.
Fin del proceso.
Registro en el libro de Bautismo

*Plazos
Tentativos

Documentos para la Nulidad Eclesiástica



Vicaría Judicial

jvillagran@obispadodelinares.cl Freire 434, Linares / 73-2627226

Documentación requerida para iniciar un proceso de nulidad eclesiástica

1.- Individuación del actor (el que pide la nulidad) y del convenido (el cónyuge).

2.- Relato o autobiografía del actor en formato Word que al menos incluya:

2.1- Su infancia, adolescencia, relación con los familiares más próximos.

2.2 Cómo conoció al convenido (del que se pide la nulidad).

2.3 Cómo fue la etapa de noviazgo.

2.4 Qué los llevo a casarse.

2.5 Cómo fue el matrimonio, vida en común, hijos.

2.6 Qué los llevó a separarse,

2.7 Vida actual de ambos.

3.- Certificado de nacimiento del convenido y del actor.

4.- Certificado de Bautismo

En caso de estar bautizados en la diócesis de Linares este documento lo obtiene la Vicaría Judicial.

5.- Fotocopia de la Cédula de Identidad.

Se puede obtener en la oficina de la Vicaría Judicial.

6.- Información Matrimonial.

Si pertenece a una parroquia de la diócesis la obtiene la Vicaría judicial, salvo que ya la tenga.

7.- Certificado de matrimonio religioso.

Si se celebró en alguna parroquia de la diócesis de Linares este Certificado lo solicita la Vicaría Judicial, salvo que ya la tenga.

8.- Certificado de nacimiento de hijos en común (si los hay).

9.- Certificado de Matrimonio Civil (con la subinscripción de divorcio si existe).

10.- Nómina de testigos, al menos 3.

Fotocopia de Cédula de Identidad, domicilio, teléfono. Puede ser familiar, y deben conocer a ambos desde antes del matrimonio.

11.- Carta de presentación de un sacerdote, religioso o religiosa.

En general, estos documentos se pueden recoger en un plazo de un mes.

Luego, si la causa tiene posibilidades de ser aceptada, son enviados al Tribunal Interdiocesano de Santiago.